



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RAD: 087583184002-2019-00059-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HOYOS MEJIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora, solicita se requiera al pagador de la entidad FIDUPREVISORA, a fin de efectué las consignaciones de las cuotas alimentarias adeudadas a favor del proceso de la referencia ya que solo en el año 2020 le consignaron 7 meses y para el año 2021 solo le han consignado 2 meses. Sírvasse proveer. Soledad, septiembre 29 de 2021.

La secretaria MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visualizado el Portal Web del Banco Agrario se aprecian los depósitos judiciales descontados al demandado LUIS ALBERTO HOYOS MEJIA, las siguientes cuotas alimentarias:

Número del Título	Identificación Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412340000430000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	10/05/2019	20/09/2019	\$ 200.000,00
412340000443000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	14/06/2019	20/09/2019	\$ 200.000,00
412340000453000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2019	20/09/2019	\$ 200.000,00
412340000467000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2019	20/09/2019	\$ 200.000,00
412340000483700	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000491500	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000503700	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000510000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000523000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000530000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	15/10/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000540000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2020	18/11/2020	\$ 145.000,00
412340000548000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	07/11/2020	04/02/2021	\$ 145.000,00
412340000550000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	PAGADO EN EFECTIVO	06/11/2021	04/02/2021	\$ 145.000,00
412340000554000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000558000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2021	NO APLICA	\$ 150.700,00
412340000560000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000564000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000568000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	18/06/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000572000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000576000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
412340000580000	8777314	SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2021	NO APLICA	\$ 145.000,00
Total Valor:						\$ 3.322.000,00

y pagados al demandante SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE, los meses:

12/02/2020	30/06/2020	07/07/2020	20/08/2020	10/09/2020	13/10/2020	13/11/2020	07/12/2020
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Sin embargo, se evidencian ausente los meses de ENERO- MARZO-ABRIL Y MAYO de 2020. En consecuencia, resulta procedente requerir al pagador de la entidad FIDUPREVISORA, para que informe a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado las consignaciones de los meses ENERO- MARZO-ABRIL Y MAYO de 2020, ya que no se encuentran reflejados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial. Descuentos que recaen sobre la pensión del señor LUIS ALBERTO HOYOS MEJIA, identificado con CC N° 7.433.433; conforme fue ordenado por este despacho en la providencia de fecha 20 de Septiembre de 2019.

Adicionalmente se hace saber al señor SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE, que cuenta con consignaciones efectuadas por el cajero pagador de la entidad FIDUPREVISORA desde los meses de enero- febrero- marzo- abril- mayo-junio-julio-agosto y septiembre de 2021; los cuales pueden ser cobrados en cualquier sucursal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, presentando el documento de identidad ya que se encuentran debidamente autorizados por este Juzgado. De otro lado y también se informa que por secretaria se



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

procedió a realizar orden de pago permanente, en virtud de que el pagador ha realizado los pagos en la casilla tipo seis (6) es decir ya no tiene que programarse mensualmente para cobrar los títulos, solo debe ir directamente al Banco como corresponde a partir de octubre del presente año. En tal sentido se,

RESUELVE:

1. Requerir al pagador dela entidad FIDUPREVISORA, para que informe a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado las consignaciones de los meses ENERO- MARZO-ABRIL Y MAYO de 2020, qué no se encuentran reflejados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial. Los cuales recaen sobre la pensión del señor LUIS ALBERTO HOYOS MEJIA, identificado con CC N° 7.433.433, conforme fue ordenado por este despacho en la providencia de fecha 20 de Septiembre de 2019, advirtiéndole que la ley prevé sanciones por el incumplimiento a órdenes judiciales y también existe responsabilidad solidaria por las cantidades descontadas y pagos no realizados a órdenes del Juzgado.
2. Se hace saber al señor SAMIR ANTONIO HOYOS VALLE, que cuenta con consignaciones efectuadas por el cajero pagador de la entidad FIDUPREVISORA desde los meses de enero- febrero- marzo- abril- mayo-junio-julio-agosto y septiembre de 2021; los cuales pueden ser cobrados en cualquier sucursal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, presentando el documento de identidad ya que se encuentran debidamente autorizados por este Juzgado. De otro lado y también se informa que por secretaria se procedió a realizar orden de pago permanente, en virtud de que el pagador ha realizado los pagos en la casilla tipo seis (6) es decir ya no tiene que programarse mensualmente para cobrar los títulos, solo debe ir directamente al Banco como corresponde a partir de octubre del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.